

ANEXO III – PROGRAMA “BECAS SANTANDER ERASMUS”

El Programa “Becas Santander Erasmus”, a cargo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Banco Santander y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) tiene como objetivo ayudar a los estudiantes universitarios que hayan obtenido una ayuda Erasmus+ para llevar a cabo una estancia de estudios o prácticas durante el curso académico 2020/2021, con la finalidad de fomentar su movilidad y formación en el ámbito de la Unión Europea y su empleabilidad antes, durante y después de la estancia internacional.

A tal efecto, la Universidad Pablo de Olavide (UPO) ofrece a sus estudiantes Erasmus+ 81 becas de diferente importe que serán asignadas de acuerdo con las siguientes condiciones generales y criterios de adjudicación.

CONDICIONES GENERALES

a) La UPO otorgará **2 becas de 3.200 euros, 31 becas de 500 euros y 48 becas de 150 euros** entre sus **estudiantes Erasmus+** beneficiarios/as de una estancia **académica o de prácticas** en la convocatoria correspondiente al **curso académico 2020/2021**.

b) Las cantidades económicas anteriormente citadas corresponden al **importe total** de cada beca, que se abonará en un **único pago y antes del comienzo** de la estancia, y se constituyen como **una ayuda económica adicional** a la recibida por el/la estudiante, en su caso, como adjudicatario/a de una estancia Erasmus+ académica o de prácticas.

c) El/la estudiante que desee participar en el proceso de asignación de las becas Santander Erasmus **deberá inscribirse en la plataforma electrónica** habilitada al efecto en la página web **www.becas-santander.com**, siendo la inscripción **un requisito imprescindible** para acceder a dichas becas. El plazo de inscripción **finalizará el 16 de marzo de 2020**.

d) La concesión de la beca se comunicará a través de la plataforma electrónica citada en el párrafo anterior y tras ello **el/la estudiante dispondrá de un plazo de 10 días naturales para aceptarla**, entendiéndose en caso contrario que **renuncia irrevocablemente** a la beca.

e) El/la estudiante adjudicatario/a de la beca deberá ser **titular o cotitular de una cuenta corriente del Banco Santander**¹ donde se abonará su importe, si bien podrá participar en el proceso de adjudicación de las becas aunque no disponga de dicha cuenta.

f) La percepción de la beca Santander Erasmus será **compatible** con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a la propia del presente programa, tanto de origen público como privado, a las que pueda acceder el/la estudiante becado/a.

¹ Cuyo IBAN comience por ESXX0049, ESXX0075, ESXX0030, ESXX0238 ó ESXX0086.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se asignará un **máximo de una beca por estudiante** aplicando los **criterios de la mayor nota media en el expediente académico², condición de beneficiario/a de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) durante el curso 2019/2020 y grado de discapacidad igual o superior al 33%**, y adjudicando en primer lugar las 2 becas de 3.200 euros, a continuación las 31 becas de 500 euros y por último las 48 becas de 150 euros de acuerdo con el siguiente **orden de prioridad**:

I.- Estudiantes con mayor nota media en el expediente académico de entre los/as que tengan reconocido un **grado de discapacidad igual o superior al 33% y hayan sido beneficiarios/as de una beca socioeconómica del MEFP durante el curso 2019/2020**, considerando en caso de empate el mayor grado de discapacidad y a continuación el mayor número de créditos superados.

II.- Estudiantes con mayor nota media en el expediente académico de entre los/as que tengan reconocido un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**, considerando en caso de empate el mayor grado de discapacidad y a continuación el mayor número de créditos superados.

III.- Estudiantes con mayor nota media en el expediente académico de entre los/as que hayan sido **beneficiarios/as de una beca socioeconómica del MEFP durante el curso 2019/2020**, considerando en caso de empate el mayor número de créditos superados.

IV.- **Resto de estudiantes**, considerando la mayor nota media en el expediente académico y en caso de empate el mayor número de créditos superados.

Los/as estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán entregar en el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO el documento "Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa Becas Santander Erasmus" recogido en la página siguiente.

² La nota media del expediente académico del/la estudiante (máximo 10 puntos) se ponderará dividiéndola entre la nota media del correspondiente título de grado, de acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio. Para los/as estudiantes de postgrado se empleará la nota media de los estudios de grado que sean más afines al título que les da acceso al postgrado.

Cláusula de protección de datos asociada al Programa “Becas Santander Erasmus”

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con CIF Q9150016E, dirección en la Ctra. de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla, teléfono 954349855 y correo electrónico sgeneral@upo.es, en calidad de responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa Becas Santander Erasmus (en adelante, “el Programa”) que se ofrece a estudiantes con un cierto grado de discapacidad para fomentar su movilidad. Es por ello necesario que el/la estudiante que desee participar en la adjudicación de alguna de las ayudas del Programa acredite legalmente su discapacidad. La base jurídica que habilita a la Universidad para el uso de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del/la estudiante para el tratamiento de sus datos de salud, siendo tal consentimiento obligatorio para participar en la concesión de dichas ayudas. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente mientras se gestione la adjudicación de las ayudas del Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas de su tratamiento.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (<https://www.upo.es/proteccion-de-datos/index.html>).

En cualquier caso, siempre podrá acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>), autoridad de control en la materia.

Consiento en que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, trate mis datos de discapacidad, considerados datos de salud, con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa.

Sevilla, _____ de _____ de 2020

Nombre y apellidos: _____

Firma: